



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2023-MPL/A.

Lampa, 12 de setiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 960-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ de fecha 01 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 094-203/MPL/GEMU de fecha 04 de setiembre del 2023 de la Gerencia Municipal en la cual declara factible la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA I.E.P. N° 70429 CENTRAL HUAYTA EN EL CENTRO POBLADO DE CENTRAL HUAYTA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de Gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 25-0175-AII-46, suscrito entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA tuvo por objeto: Generar empleo temporalmente mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de las Actividades de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra No calificada (MONC); Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA I.E.P. N° 70429 CENTRAL HUAYTA EN EL CENTRO POBLADO DE CENTRAL HUAYTA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código de Actividad del Programa "LURAWI PERÚ" 2500002540, para generar (45) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, mediante el Informe N° 960-2023-MPL/OGA, remitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad y Culminación de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA I.E.P. N° 70429 CENTRAL HUAYTA EN EL CENTRO POBLADO DE CENTRAL HUAYTA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO", de acuerdo al Convenio N° 25-0175-AII-46;





# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 094-203/MPL/GEMU de fecha 04 de setiembre del 2023 de la Gerencia Municipal en la cual declara factible la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA I.E.P. N° 70429 CENTRAL HUAYTA EN EL CENTRO POBLADO DE CENTRAL HUAYTA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO”, debiendo comunicar al programa LURAWI sobre la culminación de la actividad; bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** El Comité De Recepción De La Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA I.E.P. N° 70429 CENTRAL HUAYTA EN EL CENTRO POBLADO DE CENTRAL HUAYTA, DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO”, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1.	Ing. Oscar Rodrigo Cutipa Yupanqui	41961521	PRESIDENTE
2.	CPC. Rafael Bartolome Flores Ramos	40283338	PRIMER MIEMBRO
3.	Ing. Fredy Adimir Sosa Quispe	40393728	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad, conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a la gerencia Municipal, al Comité de Recepción de la Actividad y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía que a partir de la fecha se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068290  
ALCALDE